

## Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1002** *ORDEN de 21 de junio de 2001, por la que se corrige error de la Orden de 10 de abril de 2001, que hizo pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros (B.O.C. nº 46, de 13.4.01).*

Advertido error por omisión en el anexo II correspondiente al “Baremo para ingreso en la función pública docente por los procedimientos de reserva para minusválidos, funcionarización del personal laboral y turno libre”, de la Orden de 10 de abril de 2001, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros (B.O.C. de 13 de abril de 2001).

Considerando lo dispuesto en el apartado 5 del anexo I “Especificaciones a las que deben ajustarse los baremos de méritos para el acceso libre a los Cuerpos a los que se refiere este Real Decreto”, del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regu-

lan el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

“5. Título de especialización didáctica.- Para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño se valorará la posesión del título de especialización didáctica con: Un punto.”

Visto lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho,

### R E S U E L V O:

Incluir dentro del apartado 2 “Formación académica”, del anexo II “Baremo para ingreso en la función pública docente por los procedimientos de reserva para minusválidos, funcionarización del personal laboral y turno libre”, de la Orden de 10 de abril de 2001, el siguiente apartado:

2.5.- Titulaciones de especialización didáctica.

2.5.1. Por el título de especialización didáctica, exclusivamente en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	1,000 punto	Original o fotocopia compulsada del certificado de Aptitud Pedagógica expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación o del título profesional de Especialización Didáctica.
--	-------------	--

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**1003** *ORDEN de 21 de junio de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1º) Por el Decreto 144/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 97, de 2.8.00), se modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de este Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

## R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo relacionado en el anexo I denominado Secretario/a de Alto Cargo, número de la R.P.T. 080801002, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad Autónoma, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remiti-

rán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de esta Consejería, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por esta Consejería, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Administración Pública.  
 UNIDAD: Gabinete del Viceconsejero.  
 NÚMERO DEL PUESTO: 080801002.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Alto Cargo.  
 FUNCIONES: apoyo material al Viceconsejero.  
 NIVEL: 18.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 28,00.  
 VÍNCULO: funcionario de carrera.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma Canaria.  
 GRUPO: D.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

## A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 nombre ....., D.N.I. nº .....  
 fecha de nacimiento ....., Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ....., nº de Registro de Personal ....., con domicilio particular en calle .....  
 nº ....., localidad .....  
 provincia ....., teléfono .....  
 puesto de trabajo actual .....  
 nivel ....., Consejería o Dependencia .....  
 ....., localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza

nº R.P.T. ...., Denominación .....  
 de la Consejería .....  
 anunciada por Orden de ..... de .....  
 de 2001 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
 de 2001.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**1004** *ORDEN de 21 de junio de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

1º) Por Decreto 149/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 106, de 15.8.00), se modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

## R E S U E L V O:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo relacionado en el anexo I denominado Puesto Singularizado Apoyo Producción Norm. y número de la R.P.T. 1802010002, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, que según la vigente relación de puestos de trabajo, se especifican en dicho anexo.